

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



11-2011

Año XXXV

19 de mayo de 2011

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5529

JUEVES 31 DE MARZO DE 2011

Artículo	Página
1. AGENDA. Modificación	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión N.º 5516	2
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio	2
4. PROYECTO DE LEY. Ley de Fundaciones. Criterio de la UCR	2
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de convocatoria al Certamen de Artes Visuales Bidimensionales: "Ambiente Universitario"	4
6. PROYECTO DE LEY. Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Singapur	5
7. VISITA. Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, y el Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 5530

MARTES 5 DE ABRIL DE 2011

1. INFORMES DE LA RECTORÍA	6
2. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CU	6
3. AGENDA. Modificación	7
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	7
5. PROYECTO DE LEY. Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Singapur	7
6. AGENDA. Ampliación y modificación	8
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud	8
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta en relación con el oficio EM-D-226-03-2011 de la Escuela de Medicina	9

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-400-11. Facultad de Odontología. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa	15
TEU-401-11. Escuela de Ingeniería Industrial. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa	15
TEU-402-11. Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa	15
TEU-403-11. Escuela de Sociología. Elección de subdirectora	15
TEU-438-11. Sede Regional de Limón. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa	15

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5529

Celebrada el jueves 31 de marzo de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5539 del jueves 12 de mayo de 2011

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la propuesta sobre el Certamen de Artes Visuales Bidimensionales: “Ambiente Universitario” después del proyecto de *Ley de Fundaciones*.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Ratificar el acta de la sesión N.º 5516 con modificaciones de forma.
2. Ratificar en la próxima sesión las actas de las sesiones N.ºs 5517 y 5518.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Sra. María Antonieta Rojas, madre del Sr. Óscar Porras, de la Sede del Pacífico.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-10-29B de la Comisión Especial que estudió el proyecto de *Ley de Fundaciones*. Expediente N.º 17.242.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.
2. Con instrucciones del diputado Federico Tinoco Carmona, presidente de la Comisión Especial de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en ese momento, la Sra. Hannia Durán, jefa de Área de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley de Fundaciones*. Expediente N.º 17.242 (oficio CYT-08-2010, del 8 de marzo de 2010).
3. Mediante oficio R-1436-2010, del 10 de marzo de 2010, la Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, elevó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emita el criterio institucional.
4. El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, director del Consejo Universitario, de conformidad con las facultades que le

confiere el artículo 6, inciso h) del *Reglamento del Consejo Universitario*, le solicitó al Dr. José Ángel Vargas Vargas, miembro del Consejo Universitario, coordinar la Comisión Especial e integrar el grupo de especialistas que colaborarían en la elaboración del criterio institucional referente al proyecto citado (pase CEL-P-10-001, del 12 de marzo de 2010).

5. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: Lic. Miguel Chacón Alvarado, asesor legal de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI); Lic. Pedro Bernal Chaves Corrales, especialista en Derecho Comercial de la Facultad de Derecho, y Dr. José Ángel Vargas Vargas, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
6. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0382-2010, del 15 de abril de 2010, en lo conducente indicó:
(...)

Cabe destacar que el proyecto no hace referencia al tema de las fundaciones universitarias, de forma tal que, de aprobarse el texto propuesto, las fundaciones universitarias se regularán de conformidad con las disposiciones previstas para las fundaciones públicas. Esta situación merece ser analizada con detenimiento, no solo porque las fundaciones universitarias son instrumentos creados para el servicio de estas instituciones y han sido utilizadas para agilizar las actividades universitarias, entrabadas en muchas ocasiones por formulismos arcaicos y burocráticos, muchos de ellos caracterizados por controles y autorizaciones ilógicos y sin sentido, sino también porque sirven como instrumento legítimo para administrar fondos provenientes de fuentes económicas distintas al Estado⁽¹⁾.

De forma tal que, pese a que el Estado está obligado a colaborar con su financiación, no puede perderse de vista que este patrimonio y esta financiación es un patrimonio universitario, destinado a las finalidades y funciones universitarias, para las que resulta imprescindible la libertad e independencia. Así como la institución universitaria posee plena capacidad jurídica para darse su gobierno y organización propios, también la posee para administrar y disponer de su patrimonio propio. Resulta inaceptable cualquier condicionamiento, restricción o autorización previa emanados de algún otro ente u órgano ajeno o extraño a la Universidad de

(1) OJ-0212-2005.

Costa Rica, para que esta pueda adquirir derechos y contraer obligaciones⁽²⁾.

Asimismo, es importante tener presente que:

“Al elevarse la Universidad de Costa Rica a rango constitucional, se le confiaron las funciones relacionadas con la cultura superior, se le confió también la facultad de darse su propio gobierno y su propia organización y se le confió asimismo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones —para que hiciera todo esto de modo independiente y libre—. Al habersele entregado tales ámbitos de confianza, resulta imposible entender que pudieran existir condicionamientos, restricciones o autorizaciones previas provenientes de quien no fuese la propia Universidad de Costa Rica en lo que tuviese que ver con la administración y disposición de su patrimonio propio. En lo que se refiere a su patrimonio, la Universidad de Costa Rica también goza de un amplio ámbito de confianza y, en consecuencia, de libertad e independencia. La confianza depositada es proporcional a la responsabilidad esperada. La Universidad de Costa Rica está sujeta a un control a posteriori de sus resultados y a la respectiva rendición de cuentas.

- (2) En 1981 fue reformado el artículo 85 de la Constitución Política y, entre otras cosas, quedó dispuesto que el “...Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independiente-mente de las originadas en estas instituciones. Además, mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal...” Además del patrimonio y de las rentas propias, quedó expresado que la Universidad de Costa Rica tiene la facultad de generar rentas, originadas en actividades de la institución. Esta modificación al texto constitucional no vino a ampliar la capacidad jurídica, como tampoco las funciones de la Universidad de Costa Rica, sino solo a dejar consignado de modo explícito esta atribución. Al gobernarse, organizarse, ejercitar sus derechos y contraer obligaciones, la Universidad de Costa Rica se encontraba y se encuentra en posibilidad jurídica de generar ingresos, como lo ha venido haciendo mediante los programas del llamado “vínculo externo”. La utilización de estas atribuciones puede permitirle a la institución poder contar con medios económicos que le permitan desarrollar mejor sus actividades. Sin embargo, la Universidad de Costa Rica no puede desnaturalizarse y convertirse en una empresa lucrativa proveedora de bienes y servicios a terceros. La alta misión de cultura superior que tiene encomendada no puede quedar sustituida por el propósito de generar ingresos económicos. Esta desviación de propósitos hacia fines mercantilistas afectaría intrínsecamente la autonomía universitaria. La creación del fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal (FEES) tuvo como propósito asegurarle eficazmente a la Universidad de Costa Rica y a las otras Universidades públicas que contarán establemente con los medios económicos suficientes para cumplir con las altas misiones que tienen encomendadas. En este mismo sentido, garantizando esa estabilidad, el artículo 85 también dispuso: “... Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan...” Repensar la autonomía de la Universidad de Costa Rica, 2005.

No sobra insistir, redundantemente, en que el patrimonio de la Universidad de Costa Rica es su patrimonio propio. Es el patrimonio de una institución independiente. No es un patrimonio que pudiera confundirse con el patrimonio estatal, es decir, con la hacienda pública.

Importa distinguir, en este ámbito, la hacienda universitaria de la hacienda pública. Desde el momento en que el Estado entrega los recursos económicos presupuestados a la Universidad de Costa Rica, estos recursos pasan a ser patrimonio universitario, es decir, hacienda universitaria. Lo mismo sucede con recursos o ingresos que provengan de otras fuentes, públicas o privadas, a título gratuito u oneroso: desde que se incorporan al patrimonio de la Universidad dejan de pertenecer a aquello de quienes proceden y pasan a pertenecer a la hacienda universitaria.

No existe posibilidad alguna de confusión entre hacienda universitaria y hacienda pública, como tampoco es posible confundir la Universidad con el Estado.”⁽³⁾

En definitiva, es de suma importancia que se exprese la inconformidad y el rechazo del régimen jurídico al que se pretende someter a las fundaciones de las universidades públicas a controles extraños a su naturaleza y funciones, los que ya de por sí son cuestionables en cuanto a su aplicación a las propias Universidades, Instituciones que gozan de una autonomía especialísima en el ordenamiento jurídico costarricense. Por último, es necesario solicitar que el tema de las fundaciones de las universidades públicas se regule de forma separada, en apego y respeto a la autonomía que la propia Constitución Política le otorga a la Universidad de Costa Rica.

(...).

7. Mediante oficio OCU-R-075-2010, del 17 de junio de 2010, la Oficina de Contraloría Universitaria señaló:

(...) Nos parece conveniente reiterar lo indicado en el OCU-R-139-2003, en el sentido de que si prevalece el interés de la Universidad de apoyar su gestión en la figura de fundaciones, es valioso contribuir a su normalización legal a efectos de evitar confusiones y riesgos para los funcionarios públicos que de buena fe interactúan con estos entes.

(...).

8. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5492, artículo 4, del jueves 28 de octubre de 2010, conoció el dictamen CEL-DIC-10-29, del 20 de setiembre de 2010 y acordó lo siguiente:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver al coordinador de la Comisión Especial el caso, con el fin de que tome en consideración las observaciones expresadas por los miembros en el Plenario.

- (3) Repensar la autonomía de la Universidad de Costa Rica, 2005.

9. Se analizó el acta de la sesión mencionada anteriormente, en la cual la discusión se enfocó fundamentalmente en observaciones relacionadas con el capítulo V, la pertinencia de una regulación especial para las fundaciones universitarias y su incidencia en la autonomía universitaria y la repercusión del proyecto de ley en la vinculación de la Universidad de Costa Rica con el sector externo.
10. El proyecto de ley no hace referencia explícita a las fundaciones universitarias, lo cual, de acuerdo con el criterio de la Oficina Jurídica, implica que serían consideradas y reguladas como fundaciones públicas, hecho que las desvincularía de la Universidad de Costa Rica, con las respectivas implicaciones legales y académicas.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto de *Ley de Fundaciones*. Expediente N.º 17.242.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta la convocatoria al Certamen de Artes Visuales Bidimensionales: “Ambiente Universitario” (oficio PD-11-03-009).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 5, inciso d) que uno de los propósitos de esta casa de estudios es: *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*
2. Es una tradición en la Universidad de Costa Rica convocar cada año al *Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario*, el cual tiene sus orígenes en 1984, cuando el Consejo Universitario decide convocar anualmente al certamen de pintura “Paisaje Universitario”, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica y con el fin de estimular la creatividad artística de la población estudiantil de esta casa de estudios (sesión N.º 3061-18, del 17 de febrero de 1984).
3. Tanto el nombre de este concurso, así como las bases, se han venido modificando y actualizando con el propósito de motivar y ampliar la participación de estudiantes en este certamen.
4. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este concurso de artes, además de designar a las dos personas representantes de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.

5. Por tratarse de un certamen estudiantil, debe promoverse también la participación de estudiantes de posgrado y no solo los de pregrado y grado, como se ha establecido en los últimos años.

ACUERDA:

1. Convocar al *Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario 2011*, con el siguiente tema: Autonomía Universitaria.
2. Designar a la Srta. María Isabel Victoria Torres y al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembros del Consejo Universitario como parte del jurado calificador.
3. Encargar a la Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, lo siguiente:
 - a. El diseño, la impresión y la distribución del afiche, con los datos más importantes de esta convocatoria.
 - b. Coordinar con la Oficina de Divulgación e Información para que se publique y divulgue esta convocatoria en los medios de comunicación correspondientes.
4. Establecer como bases del certamen las siguientes:

BASES DEL CERTAMEN

I. REQUISITOS DE LAS OBRAS

- a. Tema: Autonomía Universitaria.
- b. Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, collage, relieves y ensambles de diversos materiales y técnica mixta (que no superen 15 cm de profundidad), e impresión digital.
- c. Dimensiones: Las obras no deben superar los 75 centímetros por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera).
- d. Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas, firmadas y fechadas.
- e. Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. El enmarcado no es obligatorio.
- f. Las obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen.
- g. Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:
 - Nombre completo del autor o la autora
 - Nombre de la obra
 - Técnica utilizada y soporte

- Dimensiones de la obra con marco y sin este (en centímetros)
- Fecha de creación

II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Ser estudiante de la Universidad de Costa Rica de pregrado, grado o posgrado y estar activo durante el año lectivo 2011.

III. PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer premio ₡500.000,00

Segundo premio ₡400.000,00

Tercer premio ₡350.000,00

Se otorgarán dos menciones de honor.

La Universidad de Costa Rica podrá hacer uso de las obras premiadas, con fines de divulgación y promoción.

La entrega de los premios se realizará en la sesión solemne que organizará el Consejo Universitario en el mes de agosto, con motivo de la celebración del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

La Institución asumirá el costo de los enmarcados de las obras premiadas y estas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

IV. JURADO

- a. El jurado calificador estará integrado por dos miembros del Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil; la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, quien coordina el jurado; la persona que ocupa la Curaduría de la Galería de la Facultad de Bellas Artes y un docente o una docente de la comunidad universitaria, cuya designación le corresponde a la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas.
- b. El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día martes 16 de agosto de 2011, a las 3:00 p. m., para llevar a cabo la selección de las obras y levantar el acta respectiva.
- c. El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable.
- d. El jurado podrá sugerir al Consejo Universitario, si es necesario, la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año.

V. EXPOSICIÓN

La persona que ocupa la Curaduría de la Facultad de Bellas Artes seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

VI. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A las y los estudiantes cuyas obras sean seleccionadas para la exposición, se les dará un certificado de participación emitido por el Consejo Universitario.

VII. CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo en el que se publicarán las obras premiadas y las menciones de honor. Dicho catálogo se editará en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

VIII. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán entregarse entre el 4 de julio y el 12 de agosto de 2011, en la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas de la Sede Rodrigo Facio o en las Direcciones de las Sedes Regionales y de los Recintos de la Universidad de Costa Rica.

A cada participante se le dará un comprobante en el que se hace constar que entregó las obras para participar en este certamen y, además, debe firmar un documento en el que acepta las bases de este concurso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-10-42, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley *Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Singapur*. Expediente 17.671.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Suspender el debate en torno al proyecto de ley *Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Singapur*.
2. Modificar el orden del día para recibir al Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe al Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, y al Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, quienes se referirán a la situación sobre los alcances de la posición del Consejo Universitario, con respecto a la conferencia del Dr. J. Watson.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5530

Celebrada el martes 5 de abril de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5539 del jueves 12 de mayo de 2011

ARTÍCULO 1. Informes de la Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Proyectos interuniversitarios

Presenta un informe sobre los proyectos que se desarrollan en la zona de Liberia, ya que en semanas anteriores se han hecho rendiciones de cuentas en la isla de Chira, en Golfito y en la región de San Carlos y considera importante que el Consejo Universitario conozca sobre esos proyectos, cómo se están desarrollando y los impactos específicos. Agrega que lo que buscan es promover el desarrollo integral de las comunidades y potenciar las capacidades locales de cada una de las zonas.

b) Transferencia de recursos del FEES

Explica que el Gobierno inició la transferencia de los recursos de manera que iban en contra del acuerdo y de la Constitución. Pese a que se hicieron las gestiones correspondientes, los giros no se hacían correctamente; sin embargo, después de dos citas en la Casa Presidencial le enviaron una nota donde reconocían que había habido un error -cosa que no es cierta-, pero ya en el mes de marzo las transferencias se hicieron adecuadamente, y los recursos se están recibiendo bien e incluso con la proporción del aguinaldo.

c) Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa

Comenta que hubo un informe de que la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa invitó a las universidades a realizar una presentación sobre el trabajo que están realizando en el ámbito de educación para fortalecer el marco de la educación pública en el país y cómo se han vinculado a la agenda que el Ministerio de Educación estableció hace algunos años. Agrega que de toda la recopilación de la información que se realizó, resulta impresionante, comprobar que hay cerca de 550 proyectos en el campo educativo, en docencia, investigación y acción social que se han venido trabajando.

d) CINDA

Informa que participó los días 20, 21 y 22 de marzo en varias actividades desarrolladas por Centro Internacional de Desarrollo Académico (CINDA), el cual tiene su sede en Chile. Agrega que la UCR forma parte de la Junta Directiva que se formó recientemente junto con el rector de la Universidad de Cataluña y el rector de la Universidad Politécnica del Ecuador. Puntualiza sobre la excelente forma de trabajar de este Centro y sobre las actividades específicas que se realizaron durante esos días.

e) Foro sobre la autonomía universitaria

Informa que están a las puertas de abrir la Semana de la Autonomía Universitaria, que tiene como principio la declaratoria del Consejo Universitario de que el 12 de abril sea el Día de la Autonomía Universitaria. Se refiere a la diversidad de actividades académicas y artísticas que se llevarán a cabo como parte de esta celebración durante todo el 2011. Destaca la conferencia “Espíritu universitario y autonomía”, que dictará el señor Luis Baudrit el propio día 12 de abril. Espera que sea una semana muy rica en la discusión, en el conocimiento y en el análisis sobre este principio que une a los universitarios.

ARTÍCULO 2. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

1. Informes de Dirección

El señor Director, Dr. Alberto Cortés Ramos, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Dirección del CU

El Dr. Alberto Cortés Ramos informa que su salida del país con el fin de representar a la Institución en el “VII Congreso Universitario Centroamericano” en la Universidad de León, Nicaragua, se programa para el 14 de abril de 2011 y no para el 13 de abril, como se había indicado en oficio CU-D-11-04-137, dado que el miércoles 13 de abril participará en una mesa redonda.

b) Foro: “Reflexión Universitaria”

El Dr. Ángel Ocampo, miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-M-11-03-036, mediante el cual envía la propuesta sobre las áreas temáticas por discutir en el foro de “Reflexión Universitaria”; además, informa que la constitución del comité organizador de este foro aún está en proceso y en cuanto se consolide lo comunicará.

c) Investigación en seres humanos

La Vicerrectoría de Investigación remite la resolución VI-1922-2011, en la cual dispone acoger y respetar plenamente los fallos de la Sala Constitucional en lo concerniente a la investigación en seres humanos y, consecuentemente, declarar que la investigación que se realiza en la Universidad de Costa Rica debe respetar los valores y derechos constitucionales y los derechos fundamentales por encima de cualquier otro interés.

d) Operacionalización de la Política Institucional 2.27

La Licda. María Eugenia Briceño Meza, directora del SIBDI, envía copia del oficio SIBDI-2505-2011, dirigido

a la Dra. Yamileth González, mediante el cual adjunta el documento “Propuesta para la operacionalización de la Política Institucional 2.27” (versión preliminar), referente al sistema digital de clasificación y registro de material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad.

- e) Resoluciones de la Rectoría
- Resolución N.º R-673-2011, dispone declarar de interés institucional para todos los efectos, las actividades “I Simposio internacional de práctica clínica basada en la evidencia” y el foro “Bioética, legislación e investigación en seres humanos”.
 - Resolución N.º R-1566-2011, dispone declarar de interés institucional para todos los efectos, la actividad: “Programa de formación en el uso de la información para el desarrollo investigativo y académico de la Universidad de Costa Rica”.
- f) Resolución de la Sala Constitucional
- Manifiesta que no han sido notificados oficialmente, pero la Sala Constitucional ya resolvió el recurso de amparo interpuesto contra el Consejo Universitario ante la solicitud de suspender la conferencia del Dr. James Watson.
- g) Pases a comisiones
- Comisión de Administración y Presupuesto
- Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica 2010.
 - Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2010.
- h) Firma de los convenios UCR-CCA
- Comenta que el Ing. Agr. Claudio Gamboa y su persona asistieron al acto de firma de los convenios de cooperación de la Universidad de Costa Rica y el Consejo Centroamericano de Acreditación, realizado el viernes 1.º de abril de 2011. Considera que esto constituye un paso importante, dado que se trata del cumplimiento de un acuerdo del Consejo Universitario, y a la necesidad de establecer una relación formal entre el Consejo Centroamericano de Acreditación y la Universidad.
- i) Cambio de nombre de la Sede del Pacífico
- Opina que el acto fue muy emotivo. Considera que es un acto de justicia que honra la memoria de don Arnoldo Ferreto, y la Sede del Pacífico y la Universidad se honraron a sí mismas.
- j) Participación de los miembros del CU en los actos de graduación
- Comenta que históricamente el Consejo Universitario no acostumbraba pronunciar discursos en los actos de graduación; sin embargo, en el año 2007, a raíz de la coyuntura del TLC, se solicitó un espacio para explicar con

detalle la posición que estaba tomando este órgano colegiado. Considera que deben analizar la pertinencia de continuar participando con un discurso en los actos de graduación, por lo que deben retomar este asunto en el futuro.

2. Informes de miembros

Acreditación de carreras; informe de la gira a la Sede Regional de Limón; Centro Vacacional Playa Bejuco.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** conocer la propuesta de la Dirección en torno a los oficios suscritos por el Consejo Asesor de la Escuela de Medicina y el Dr. Luis Diego Calzada, decano de la Facultad de Medicina, después de conocer el proyecto de ley *Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Singapur*.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos a los Funcionarios que Participen en Eventos Internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 10*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario continúa con el debate sobre el proyecto de ley *Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Singapur*. Expediente 17.671 (CEL-DIC-10-42).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece, en el artículo 88, que: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. Para tal efecto, la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, en oficio suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área de la Comisión, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el texto del proyecto de ley *Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Singapur*. Expediente 17.671.
3. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis correspondiente (Ref. oficio R-4021-2010, del 7 de julio de 2010).
4. La Comisión Especial estuvo integrada por el Dr. Luis Baudrit Carrillo, docente de la Facultad de Derecho, la M.Sc. Doris

Osterlof Obregón, docente de la Escuela de Administración Pública, y por el M.Sc. Ismael Mazón González, miembro del Órgano Colegiado, quien coordinó (Ref. oficio CEL-CU-10-136, del 23 de setiembre de 2010).

5. En términos generales, el *Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República Singapur* no compromete la autonomía de la Universidad de Costa Rica.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria señala que el proyecto de ley en análisis no contiene aspectos de afectación en materia relacionada con el control interno de la Universidad de Costa Rica (Ref: OCU-R-154-2010).
7. La Oficina Jurídica indica que la inclusión de normas en materia de *Solución de Controversias Inversionista-Estado* contiene una renuncia tácita a la jurisdicción nacional, lo cual es improcedente ya que si bien el arbitraje debe ser voluntario, en las normas citadas hay una obligación a arbitrajes forzosos y generalizados (Ref: OJ-870-2010).
8. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5058, artículo 4, del 28 de marzo de 2006, respecto al numeral anterior, cuando conoció el “Proyecto de ley Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos” y en lo que se refiere a la suscripción de acuerdos bilaterales de inversiones, manifestó:
Según estos mecanismos, el Estado se obliga, de forma genérica, (para cualquier reclamo sin un análisis previo de los intereses involucrados) a acudir a estos procesos cada vez que lo soliciten los inversionistas o el otro Estado firmante. Se permite así que sean sustraídas de la competencia de las autoridades administrativas y judiciales del país discusiones de marcado interés público, que atañe directamente a la población en su conjunto, trasladándolas a tribunales privados que no tienen ninguna garantía de transparencia y que ni siquiera tienen el deber de sesionar en el territorio nacional, dejando a las comunidades y sectores de la población directamente afectados por tales medidas, totalmente excluidas de los procesos. Solo los Estados pueden ser demandados y ni estos ni los demás ciudadanos pueden demandar a las empresas, por ejemplo si incumplen sus obligaciones laborales o ambientales.
9. La Asamblea Legislativa no puede modificar un tratado o convenio internacional; eventualmente, lo que podría hacer son interpretaciones al texto suscrito.
10. Para cumplir con los alcances de la propuesta del presente proyecto, de forma tal que los efectos que se generen a partir de su aprobación sean los pretendidos por ambas partes, se hace necesario la implementación de una serie de mecanismos, normativa y el fortalecimiento de las capacidades institucionales que garanticen su eficiencia y eficacia.
11. El fracaso de las negociaciones que se han impulsado en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y

la Alimentación (FAO, por su sigla en inglés) en relación con los acuerdos en seguridad alimentaria, y en la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre normas relacionadas con la protección de productos agrícolas provenientes de países en vías de desarrollo al final de 2009, obliga al Estado costarricense a tomar medidas para la protección de la seguridad alimentaria del país.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica:

1. No encuentra en el proyecto de ley *Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Singapur*, expediente 17.671, aspectos que afecten la autonomía universitaria garantizada en el artículo 84 de la Carta Magna.
2. Reconoce que este Tratado mejora ciertos aspectos en relación con tratados anteriores, como, por ejemplo, aspectos arancelarios para los productos costarricenses, la incorporación de un capítulo de cooperación, y acepta la legislación nacional sobre innovación, ambiente y materia laboral, sin demandar cambios.
3. Reitera su oposición a la suscripción de acuerdos comerciales, en los cuales se confiere la posibilidad a los inversionistas de someter obligatoriamente al Estado costarricense a demandas ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y a sujetarse a los procedimientos y reglas establecidos en el texto de este Tratado (artículo 11.16), debido a que se considera que contiene roces constitucionales al ceder la capacidad jurisdiccional del Estado costarricense.
4. Insta a la Asamblea Legislativa a abrir espacios de discusión y análisis sobre los alcances y resultados de los tratados de libre comercio, suscritos por Costa Rica, en sus ámbitos económico, social y ambiental.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar el orden del día para conocer la solicitud de apoyo financiero de Susan Francis Salazar.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos*, y el *Reglamento para la Asignación de Recursos a los Funcionarios que Participen en Eventos Internacionales*, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 14*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presenta una propuesta para contestar el oficio EM-D-226-03-2011, suscrito por el Consejo Asesor de la Escuela de Medicina, para protestar por el acuerdo de la sesión N.º 5508, del 13 de febrero de 2011, relacionado con el recurso de revisión de los médicos que estudiaron en la Escuela Latinoamericana de Medicina, en Cuba.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el análisis sobre la propuesta de la Dirección, con el fin de incorporar las observaciones indicadas por los miembros.

Dr. Alberto Cortés Ramos
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5530 artículo 4
Martes 5 de abril de 2011

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Cortés Ramos, Alberto Consejo Universitario	Director	León, Nicaragua	Actividad: Del 13 al 16 de abril Itinerario: Del 14 al 17 de abril	VII Congreso Universitario Centroamericano Organiza: Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA). <i>Participará, en su condición de Director del Consejo Universitario, como parte de la delegación institucional que representará a la Universidad de Costa Rica en este importante evento.</i>		Pasaje Aéreo \$534.25 Viáticos (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$415.32 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$949.57

Montos superiores a \$ 1.000,00

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Rodríguez Montero, Werner Estación Experimental Agrícola "Fabio Baudrit Moreno"	Catedrático	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 25 al 29 de abril Itinerario: Del 23 al 30 de abril	1er Seminario taller para profesionales del ecosistema emprendedor de América Latina. Organiza: Universidad Nacional de General Sarmiento. <i>Asistirá como coordinador del proyecto de innovación educativa y de la actividad de investigación denominada AgroE; asimismo, le permitirá obtener capacitación y experiencia en el campo del agroemprededurismo y la incubación de empresas para el desarrollo de los proyectos que lleva a cabo.</i>	Complemento Viáticos \$176,00 Aporte personal Inscripción \$574,00 Fundevi Total otros aportes: \$750,00	Pasaje \$1.129,00 Viáticos parciales \$408,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.537,00
Durán Herrera, Esteban Escuela de Ingeniería Química	Asociado	París, Francia	Actividad: Del 23 y 27 de mayo Itinerario: Del 20 al 28 de mayo <i>(vacaciones el 20 de mayo)</i>	Congreso Mundial de las Asociaciones Internacionales de Ozono y Ultra Violeta 2011. <i>Presentará una ponencia oral corta y un póster titulados ESVERA: A novel finite-volume-based UV lamp emission model</i> <i>(ESVERA: Un modelo de emisión para lámparas UV novedoso basado en el método del volumen finito).</i>	Viáticos parciales \$2.000,00 MICIT Total MICIT: \$2.000,00	Pasaje \$1.320,61 Inscripción \$1.270,26 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$2.590,87

VIÁTICOS

Sesión N.º 5530 artículo 4

Martes 5 de abril de 2011

Montos superiores a \$ 1.000,00

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Barboza Vargas, Natalia Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular	Interina	San Salvador, EL Salvador	Actividad: Del 25 al 29 de abril Itinerario: Del 24 al 29 de abril	LVI Reunión Anual del PCCMCA Innovación tecnológica ante el cambio climático: desafío para la seguridad alimentaria. Organiza: Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos y Animales (PCCMCA). <i>Presentará dos ponencias tituladas: "Generación de líneas promisorias de frijol a través de mutaciones inducidas en callos y semillas para el incremento de su competitividad"</i> y <i>"Caracterización de la virulencia e identificación molecular de aislamiento de Rhizoctonia solani Kuhn en frijol, Costa Rica, ambas son resultados de proyectos de investigación desarrollados en el laboratorio.</i>		Viáticos \$825,00 Inscripción \$175,00 Presupuesto Ordinario Pasaje \$483,93 F.R. #6383 Total Presupuesto ordinario: \$1.483,93
Faerron Ángel, Ana Lucía Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Profesional B	Frontera, Dominicana- Haití	Actividad: Del 26 de abril al 11 de mayo Itinerario: Del 26 de abril al 11 de mayo	Proyecto: Colectiva Mujer y Salud Organiza: Colectiva Mujer y Salud de República Dominicana. <i>Se encargará de coordinar el trabajo de campo, garantizar la traducción del creole al español y viceversa, y la producción del documental que pretende mostrar la realidad de las mujeres dominico haitianas producto del terremoto sufrido en Haití el año anterior.</i>		Pasaje \$499,00 Viáticos \$901,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.400,00
Vega Méndez, Enrique Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Técnico Especializado D	Frontera, Dominicana- Haití	Actividad: Del 26 de abril al 11 de mayo Itinerario: Del 26 de abril al 11 de mayo	Proyecto: Colectiva Mujer y Salud Organiza: Colectiva Mujer y Salud de República Dominicana. <i>Participará como camarógrafo- luminotécnico encargado de la grabación del documental sobre la situación de las mujeres dominico haitianas desplazadas o en tránsito por la frontera, a raíz del terremoto ocurrido en Haití en enero del 2010.</i>		Pasaje \$499,00 Viáticos \$901,00 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.400,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5530 artículo 4

Martes 5 de abril de 2011

Montos aprobados ad referéndum

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Rojas Vásquez, Jhymer Escuela de Ingeniería Mecánica	Adjunto	Virginia, Estados Unidos	Actividad: Del 1 al 10 de abril Itinerario: Del 2 al 9 de abril <i>vacaciones el 8 de abril</i>	Programa Energy Issues in Science and Technology, proyecto de nuevas opciones académicas. Organiza: James Madison University. <i>Su participación es parte de un proyecto de la OAIICE para buscar contactos y analizar modelos académicos que nos permitan gestionar y desarrollar nuevas carreras, que involucren la participación conjunta entre nuestras escuelas y otras unidades académicas.</i>	Viáticos parciales \$650,00 Aporte personal Complemento viáticos \$750,00 Fundevi Total otros aportes: \$1.400,00	Pasaje \$718,65 Viáticos parciales \$681,35 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.400,00
Cavallini Solano, Hennia Escuela de Ingeniería Mecánica	Directora	Virginia, Estados Unidos	Actividad: Del 02 al 09 abril Itinerario: Del 2 al 9 de abril <i>Vacaciones el 7 y 8 de abril</i>	Sesión de Trabajo en la Universidad de James Madison University. <i>Participará en un proyecto promovido por la OAIICE en busca de nuevos contactos y analizar modelos académicos que permitan gestionar y desarrollar nuevas carreras.</i>	Viáticos parciales \$650 Aporte personal Complemento viáticos \$750 Fundevi Total otros aportes: \$1.400,00	Pasaje \$718,65 Viáticos \$681,35 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.400,00
Barrantes Sliesarieva, Elena Gabriela Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Catedrática	Washington, Estados Unidos	Actividad: Del 1 al 10 de abril Itinerario: Del 2 al 9 de abril <i>vacaciones el 8 de abril</i>	Programa Energy Issues in Science and Technology, proyecto de nuevas opciones académicas. Organiza: James Madison University. <i>Visita al Integrated Science and Technology Department de James Madison University para explorar nuevas opciones académicas y expandir la cooperación entre la UCR y JMU.</i>	Viáticos parciales \$650,00 Aporte personal Complemento viáticos \$750,00 Fundevi Total otros aportes: \$1.400,00	Pasaje \$718,65 Viáticos parciales \$681,35 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.400,00

VIÁTICOS

Sesión N.º 5530 artículo 4

Martes 5 de abril de 2011

Montos aprobados ad referéndum

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Padilla Zúñiga, Jorge Contraloría Universitaria	Contralor <i>a.i.</i>	Campeche, México	Actividad: Del 6 al 8 abril Itinerario: Del 6 al 12 de abril <i>vacaciones el 12 y 13 de abril</i>	XXXV Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior. (AMOCVIES) <i>Como miembro de la Comisión, participará en una serie de conferencias magistrales y en un taller sobre auditorías requeridas en el cual se abordarán diferentes temas.</i>	Pasaje \$927,00 Gastos de Salida \$26,00 Aporte Personal Total otros aportes: \$953,00	Viáticos \$1236,00 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1236,00

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

VIÁTICOS

Sesión N.º 5530 artículo 7 Martes 5 de abril de 2011

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Francis Salazar, Susan Escuela de Formación Docente	Asociada (3) <i>(otros aportes aprobados en sesión 5509-7)</i>	Managua, Nicaragua	Actividad: Del 10 al 13 de abril Itinerario: Del 10 al 13 de abril	XXXIV Reunión del Consejo Director del Sistema Regional de Investigación y Posgrado (CD-SICAR en transición) Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Consejo Director del Sistema Regional de Investigación y Posgrado. <i>Representará a la Universidad de Costa Rica ante la Comisión Técnica de Apoyo del Sistema de Investigación y Posgrado (SICAR).</i>		Pasaje \$491,00 Viáticos \$499,02 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$990,02

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que Participe en Eventos Internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

TEU-400-11

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Facultad de Odontología, celebrada el 26 de abril de 2011, fueron elegidos el M.Sc. Carlos Mora Aguilar, M.Sc. Marianela Chaves León, M.Sc. Patricia Montero Chavarría, M.Sc. María Marta Jiménez Picado, M.Sc. Ottón Fernández López, Lic. Patricia Lorz Ulloa, Licda. Yadira Boza Oreamuno, M.Sc. Rodrigo Díaz Obando, Lic. José Manuel Fernández Chaves, Lic. Marco Godínez Chinchilla y Lic. Alejandro Sáenz Gutiérrez, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 14 de junio de 2011 al 13 de junio de 2013.

TEU-401-11

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Ingeniería Industrial, celebrada el 27 de abril de 2011, fueron elegidos el Lic. Oscar Sibaja Quesada, Lic. Manuel Montoya Maroto, Dr. Eldon Glen Caldwell Marín y Dr. Álvaro Guillén Mora como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 3 de mayo de 2011 al 2 de mayo de 2013.

TEU-402-11

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, celebrada el 27 de abril de 2011, fueron elegidos el Lic. Minor Fernández Morales y M.Sc. Xinia Rojas González, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 22 de mayo de 2011 al 21 de mayo de 2013.

TEU-403-11

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Sociología, celebrada el 27 de abril de 2011, fue elegida la Licda. Olga Prieto Cruz, como Subdirectora de esta unidad académica.

El período rige del 12 de mayo de 2011 al 11 de mayo de 2013.

TEU-438-11

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Sede Regional de Limón, celebrada el 29 de abril de 2011, fueron elegidos la Dra. Lucía Rincón Soto, Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, M.Sc. Max Hidalgo Johon, M.Sc. Charles Lewis Parks, Dr. Enrique Zapata Duarte y Lic. Gerardo Meza Sandoval, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 15 de mayo de 2011 al 14 de mayo de 2013.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta